

INFORME JUSTIFICATIVO DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ALMANSA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER 2021-2027)

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, fundamentando su planteamiento en atención a la mejor relación coste-eficacia. Los criterios seleccionados están vinculados con el objeto del contrato y están formulados de manera objetiva, lo que garantiza su correcta valoración, incluyéndose las especificaciones concretas para su evaluación.

El objeto del presente contrato comprende la ejecución de las obras para la instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo en el Hospital General de Almansa (HGA) perteneciente a la Gerencia de Atención Integrada de Almansa y su mantenimiento durante el periodo de garantía.

La ejecución de esta obra de instalación fotovoltaica es una inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del plan FEDER 2021-2027.

La Resolución de 27 de junio de 2018, de la Secretaría de Hacienda, establece en el apartado segundo, para los contratos a que se refiere el artículo 145.4 de la LCSP, que los criterios relacionados con los costes (precio y criterios basados en la rentabilidad) supondrán una ponderación igual o superior al 40%.

De acuerdo con el párrafo anterior, para la valoración de la presente licitación, se incluyen criterios relacionados con los costes (precio de la prestación) y criterios cualitativos (los restantes), representado los primeros el 60% de la puntuación total y los segundos el 40%. Conforme al apartado segundo de la Resolución de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Hacienda, Otorgándose preponderancia a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes a partir de la aplicación de fórmulas (100%), lo que se informa de conformidad con el artículo 146.2 y 159.1 de la LCSP.

Asimismo será necesario conforme a lo previsto en artículo 146.3 LCSP, alcanzar un umbral mínimo del 50 % en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos, considerados como tales todos excepto el Precio y por ello, los licitadores que no alcancen como mínimo 20 puntos en el conjunto de criterios cualitativos serán EXCLUIDOS de la licitación y por tanto sus ofertas económicas no podrán ser valoradas.

PRECIO Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN POSTERIOR (MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES) SOBRE O ARCHIVO Nº 2

PONDERACIÓN: Hasta 100 puntos

1. CRITERIO: PRECIO

PONDERACIÓN: Hasta 60 puntos

PUNTUACIÓN:

Para la valoración de la oferta económica se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 60, asignándose 60 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = 60 - 60 \times \left[\frac{O_i - O_m}{T_i - O_m} \right]^2$$

(Ti – Om)

Siendo:

- Pi: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i
- Oi: oferta a valorar (licitador i)
- Om: oferta más baja
- Ti: Importe de Licitación

JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO:

La ponderación otorgada a este criterio (60 puntos) se fundamenta en el punto primero del apartado tercero de la Instrucción de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, sobre la ponderación a atribuir a los criterios relacionados con los costes en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, suministros y servicios en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

La ponderación mínima en cuanto a cuantía económica según dicha Instrucción ha de ser de 55 puntos (o superior). En este caso se ha establecido la ponderación económica en 60 puntos

2. CRITERIO. REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PUESTA EN SERVICIO

PONDERACIÓN: Hasta 5 puntos

JUSTIFICACIÓN:

La ejecución de la obra debe realizarse en el menor plazo posible, con el doble objetivo de minimizar la afectación a la actividad asistencial y mejorar lo antes posible la eficiencia energética y el uso de las energías renovables previstas. Por ello, la reducción de los plazos de suministro, ejecución y puesta en servicio es un factor importante para garantizar la seguridad de profesionales y usuarios, y

mejorar el funcionamiento del Hospital desde los puntos de vista medioambientales y de eficiencia energética.

VALORACIÓN:

Compromiso de reducción del plazo total de 60 días naturales previsto para la realización de todos los trabajos, actuaciones tramites objeto del presente expediente tales como el suministro, elevación y acopio de materiales, la ejecución de la obra, las pruebas y la puesta en servicio, entrega de la documentación final de obra, limpieza, gestión y retirada de los residuos generados etc, todo ello contado desde la formalización del contrato.

Se puntuará de la siguiente manera: Reducción de plazo de ejecución máximo establecido (60 días naturales) en 15 días naturales (total en 45 días): **5 puntos.**

- Si se ofrece esta mejora en la reducción del tiempo de ejecución: **5 puntos.**
- Si no se ofrece: **0 puntos.**

3. CRITERIO. INCREMENTO DE PERIODO DE GARANTÍA TOTAL Y DE MANTENIMIENTO.

PONDERACIÓN: Hasta 15 puntos

JUSTIFICACIÓN:

Este tipo de instalaciones tienen una vida útil estimada de unos 25/30 años. El incremento de la garantía total y del mantenimiento de la instalación por parte de empresa especializada son aspectos relevantes a tener en cuenta para la conservación de lamisma en óptimas condiciones de funcionamiento durante un periodo mayor, evitando costesañadidos en caso de avería imputables a defecto de origen o deficiente instalación.

VALORACIÓN:

Compromiso de incremento de la garantía de la instalación ejecutada y mantenimiento de la misma en los términos descritos en los apartados 9 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, más allá del periodo mínimo de dos años exigido (todo ello con independencia de la garantía ofrecida por el fabricante). Se considerará incluida en esta garantía la totalidad de la instalación ejecutada.

Se puntuará de la siguiente manera: Incremento del periodo mínimo de garantía y mantenimiento de 2 años (mínimo previsto): **HASTA 15 PUNTOS**

- Aquel licitador o licitadores que oferten el periodo de mayor de garantía y mantenimiento (sobre el mínimo de 2 años exigido) obtendrán los **15 puntos**
- Resto de ofertas: de forma proporcional a lo ofertado.

4. CRITERIO. ENTREGA DE ELEMENTOS ADICIONALES SIN CARGO

PONDERACIÓN: Hasta 10 puntos

JUSTIFICACIÓN:

El sistema de producción de energía fotovoltaica instalado tiene una vida útil estimada muy superior al periodo de garantía de los elementos. Los paneles fotovoltaicos se instalan en el exterior, y están sometidos a inclemencias meteorológicas (como por ejemplo granizo), que pueden derivar en una avería o rotura durante su vida útil. Por ello, la disponibilidad lo más inmediata posible en caso de avería de paneles fotovoltaicos idénticos a los instalados, permite garantizar la integridad del sistema, su fiabilidad y su funcionamiento óptimo en producción de energía, que redunda en mejoras económicas y medioambientales.

VALORACIÓN:

Compromiso por parte de las empresas licitadoras de entrega sin cargo a la Propiedad de paneles fotovoltaicos adicionales a los instalados. Estos paneles deberán ser nuevos e idénticos en marca, modelo y características a los instalados.

Se puntuará de la siguiente manera:

- Aquel licitador o licitadores que oferten el mayor número de paneles sin cargo, obtendrán el máximo de puntos (10 puntos)
- Resto de ofertas de los licitadores, de forma proporcional.

CRITERIO 5. INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA CON BARANDILLA PARA ACCESO A CUBIERTA.-

PONDERACIÓN: Hasta 10 puntos

JUSTIFICACIÓN:

Para el acceso seguro a la cubierta se valorará el suministro y montaje sin coste adicional de una escalera a medida con barandilla, su estructura será de acero galvanizado y los peldaños de tramex también galvanizados, el uso de este tipo de material para los peldaños responde a cuestiones de seguridad, ya que de esta manera el agua de la lluvia se filtra por los huecos y no permanece estanco en el peldaño, evitando resbalones por parte de los usuarios.

VALORACIÓN:

- Si se aporta dicha mejora se valorará con: 10 puntos
- Si no se aporta se valorará con: 0 puntos.

En Almansa, a fecha pie de firma

JEFE SECCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
GERENCIA ATENCIÓN INTEGRADAD DE ALMANSA

Fdo. Antonio J. García Gómez

